



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

2021 - 2025



CONVENIO DE PRESTACIONES

2022

MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC.

MIGUEL AUZA, ZACATECAS., JULIO DE 2022

Página 1 | 6



Convenio de Incremento Salarial, Prestaciones Económicas, Estímulos y Recompensas, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zac., representado en el presente acto por el C. Presidente Municipal, MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA, y por la otra parte el Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP), representado por el Secretario General, Lic. JOSE ISRAEL CHAVEZ LEANDRO, y el Delegado Municipal, LIC. CESAR AGUSTIN CALDERON RUEDA, conforme a lo previsto en el capítulo IX, artículo 44 de los Estatutos del SUTSEMOP; artículo 374 fracción I, II, III, y artículo 475 de la Ley Federal del Trabajo; título cuarto, capítulo 1 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y demás relativas a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, quienes se ajustan de manera legal al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas específicas.

DECLARACIONES

PRIMERA. - Las partes se acreditan y se reconocen de manera conjunta, la personalidad jurídica con que se ostentan, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que hay lugar, conforme al acto que se celebra y al contenido del presente.

SEGUNDA.- El Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado Municipios y Organismos Paraestatales, hizo entrega en tiempo y forma del correspondiente Pliego Petitorio para el ejercicio 2022, en el cual se plasmaron de manera correcta y específica las peticiones y necesidades laborales, económicas y sociales; lo anterior para ponerlo a consideración y análisis de procedencia, por parte de las autoridades municipales, en base a los cual se convocó a la integración de la mesa de negociación, y una vez analizadas y aprobadas las peticiones.

TERCERA. - El H Ayuntamiento de Miguel Auza, Zac. y el SUTSEMOP convienen el incremento salarial, prestaciones económicas, estímulos y recompensas, para los trabajadores de base sindicalizados de este Municipio, conforme a las Siguietes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. – El Municipio Autoriza un incremento salarial que va del 21% al 43% el cual se aplicará de manera autónoma para este ejercicio fiscal 2022 y el cual no será referente para el ejercicio 2023, además por este año sin efectos retroactivos, para



las personas que menos ganan, con efectos a partir de la primera quincena de Junio del 2022.

y categorías para todos y cada uno de los trabajadores de Base Sindicalizados que laboran para este;

ACUERDOS

Las partes acuerdan de manera conjunta que de conformidad con sus intereses, se someten de manera irrestricta a respetar las cláusulas obtenidas en el presente Convenio para el Ejercicio 2022; de igual manera este H Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas., se compromete a respetar todas y cada una de las prerrogativas y prestaciones económicas convenidas con anterioridad, que a la letra se insertan para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, toda vez que son derechos adquiridos con anterioridad por la base trabajadora.

PRIMERA. - El H. Ayuntamiento otorga la cantidad de \$ 280.00 por Bono de Útiles Escolares, que actualmente se otorga a los compañeros sindicalizados que tienen hijos en edad escolar, el cual será cubierto en el mes de agosto.

SEGUNDA. - El H. Ayuntamiento otorga un Bono de Despensa con valor de \$ 250.00 pesos mensuales que será entregado a cada trabajador sindicalizado en la segunda quincena de cada mes.

TERCERA. - El H. Ayuntamiento autoriza el pago de los 31 avos días laborados, entregando un bono consistente a 5 días de salario, el cual será cubierto en la primera quincena de diciembre de cada año.

CUARTA. - El H. Ayuntamiento autoriza el goce de 12 días de permisos económicos por año, que marca la Ley del Servicio Civil y que se podrán disfrutar previa autorización del jefe inmediato, con comprobación y/o justificación de los mismos, no serán acumulables y si no se disfrutaron se pierden, además no se mezclaran con el periodo vacacional.

QUINTA. - El H. Ayuntamiento autoriza que, en reconocimiento a la Antigüedad en el Servicio de los trabajadores sindicalizados, la entidad municipal cubrirá el pago de quinquenios en base a la siguiente tabla:

Por 10 años	\$ 90.00 mensuales
15 años	\$ 110.00 mensuales
20 años	\$ 130.00 mensuales
25 años	\$ 150.00 mensuales
30 años	\$ 170.00 mensuales

Cesar A. Calderon Bueda



35 años

\$ 190.00 mensuales

SEXTA. - El H. Ayuntamiento autoriza se cubra la prima vacacional, que equivale a un 30.33 % y estará en vigor a partir del primer periodo vacacional del año.

SÉPTIMA. - El H. Ayuntamiento se compromete a pagar a 20 trabajadores una cantidad de \$ 2,000.00 como estímulo a la productividad, pagaderos en la primera quincena de diciembre de cada año.

OCTAVA. - El H. Ayuntamiento autoriza el estímulo que se otorga al personal el 27 de octubre de cada año, como reconocimiento a la puntualidad, antigüedad, cuidado y esmero con el que se desempeñan los trabajadores sindicalizados, autorizando la cantidad de \$9,000.00 como estímulo al mejor Servidor Público.

NOVENA. - El H. Ayuntamiento autoriza se otorgue un bono de \$ 1,500.00 por persona a las y los trabajadores sindicalizados por concepto de Aniversario del SUTSEMOP, el cual será entregado en la quincena correspondiente al 2 de marzo de cada año.

DÉCIMA. - El H. Ayuntamiento en reconocimiento al servicio ininterrumpido de los trabajadores sindicalizados, autoriza que el día 2 de marzo de cada año sea considerado inhábil para los trabajadores sindicalizados del municipio de Miguel Auza y sean otorgados estímulos económicos por Años de Servicio de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	CANTIDAD
Por 15 años de servicio	\$ 3,000.00
Por 20 años de servicio	\$ 4,000.00
Por 25 años de servicio	\$ 5,000.00
Por 30 años de servicio	\$ 6,000.00
Por 35 años de servicio	\$ 7,000.00
Por 40 años de servicio	\$ 8,000.00

Únicamente para 5 personas que actualicen el supuesto.

DÉCIMA PRIMERA. - El H. Ayuntamiento autoriza el pago de 65 días por concepto de Aguinaldo los cuales se pagarán a más tardar el 15 de diciembre del año 2022

DÉCIMA SEGUNDA. - El H. Ayuntamiento autoriza se sigan otorgando oportunamente los instrumentos y material necesario para la ejecución de los trabajos propios de las labores cotidianas a cada uno de los trabajadores sindicalizados, mismos que incluyen los necesarios para su seguridad personal a quienes desempeñen funciones de riesgo.

Cesar A. Calderon Rueda



DÉCIMA TERCERA. - El H. Ayuntamiento autoriza se siga otorgando el Bono de Fin de Administración, que se programa al final de la administración municipal, el cual consta de 20 días de salario a cada uno de los trabajadores sindicalizados. (Se deja sin efectos para este ejercicio)

DÉCIMA CUARTA. - El H. Ayuntamiento acuerda en conjunto con el sindicato la incorporación al régimen obligatorio ante el IMSS, lo anterior con el fin de dar certeza de Seguridad Social a los compañeros sindicalizados conforme a la Ley.

DÉCIMA QUINTA. - El H Ayuntamiento autoriza a favor de las y los trabajadores sindicalizados del Municipio cubrir el 50 % del costo del Seguro de Vida, que de manera colectiva y como obligación contrata el Sindicato para sus agremiados.

DÉCIMA SEXTA. - El H. Ayuntamiento seguirá proporcionando los permisos y viáticos necesarios a los representantes sindicales del municipio para que se acuda a Asambleas, Congresos, Reuniones, etc., que el Comité Ejecutivo Estatal convoque, previa solicitud correspondiente, lo anterior de conformidad a la Ley de Servicio Civil en el Estado de Zacatecas.

DÉCIMA SEPTIMA - El H. Ayuntamiento acuerda con la parte sindical, que en caso de que ocurra un deceso de algún trabajador de base sindicalizado, la plaza de trabajo sea ocupada por algún familiar directo de primer grado, procurando que sea con los mismos derechos adquiridos por el titular de la base, propuesta que deberá de presentar la parte sindical por escrito para ocupar dicha plaza.

DÉCIMA OCTAVA - El H. Ayuntamiento autoriza el otorgamiento de un permiso de 5 días a las y los trabajadores sindicalizados, en caso de fallecer algún familiar en línea directa y en primer grado del trabajador.

DICIMA NOVENA. - El H. Ayuntamiento expedirá el nombramiento respectivo a cada trabajador sindicalizado a más tardar el 30 de agosto del presente año.

VIGÉSIMA. - El H. Ayuntamiento autoriza que se otorguen 30 días de su salario por cada año de servicio cuando el trabajador sindicalizado solicite su retiro voluntario, más los 3 meses que marca la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El H. Ayuntamiento autoriza incremento sustancial a los trabajadores que estén en edad de jubilación, para que se obtengan retiros dignos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El H. Ayuntamiento autoriza al personal sindicalizado el descanso de toda la Semana Santa de cada año, misma que se le ha venido dando con anterioridad.

Cesar A. Calderon Rueda



VIGÉSIMA TERCERA. – El H. Ayuntamiento seguirán respetando todas las prestaciones económicas que fueron otorgadas en Convenios anteriores, y que por cualquier motivo no se mencionaron en el presente Convenio.

Las partes acuerdan que el presente Convenio de Prestaciones Económicas, sea debidamente registrado ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas, para que surta sus efectos legales que correspondan.

**PROTESTANDO LO NECESARIO
POR EL H AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZAC.**



MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZAC.



LIC. SHIOMARA SORIA GLASOMAN
SINDICA MUNICIPAL
MIGUEL AUZA, ZAC.

POR EL SUTSEMOP



LIC. JOSE ISRAEL CHAVEZ LEANDRO
SECRETARIO GENERAL

2021-2025

**COMITÉ
EJECUTIVO
ESTATAL**

LIC. CESAR AGUSTIN CALDERON RUEDA
DELEGADO MUNICIPAL



Miguel Auza
2021-2025